

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE HACIENDA

- 1657** *Resolución de 23 de enero de 2025, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se designa el Tribunal calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidades de Investigación y Marítima, convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2024.*

Mediante Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 20 de diciembre de 2024 («Boletín Oficial del Estado» del 28), se convocó proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidades de investigación y marítima.

De acuerdo con lo establecido en la base 11.1 de la citada Resolución de 20 de diciembre de 2024, el órgano de selección del proceso selectivo «será designado mediante Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, previamente o simultáneamente con la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos».

Por ello, esta Presidencia ha resuelto:

Designar al Tribunal calificador del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidades de Investigación y Marítima, convocado por la Resolución de 20 de diciembre de 2024.

#### *Tribunal titular*

Presidenta: Eva Duarte Varela, Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera.

Secretario: Ignacio Hernández Ollero, Cuerpo Técnico de Hacienda.

Vocales:

Pablo José Beneitez Martínez, Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera.

María Pineda Pérez, Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Andrés Zamora Sancho, Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera.

David Gutiérrez Suarez, Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Silvia Bóveda López, Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Nuria Blanco Firmes, Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Juan José Juanatey Tobío, Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Víctor José Cebrián Cuñat, Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Luna Rico Fernández, Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Raquel Dorado Moles, Cuerpo Técnico de Hacienda.

Enrique José de la Torre Llergo, Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera.

#### *Tribunal suplente*

Presidente: Luis Ciller Cutillas, Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Secretaria: Esther López López, Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

**Vocales:**

Carlos Sifferle Ossorio, Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera.  
Cintia Navarro Martínez, Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera.  
David Bahillo Pérez, Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera.  
Elena Ferreiro Aguayo, Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera.  
Rafael Toba Casanova, Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera.  
María Regla Yela Macías, Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.  
Milagros Bermejo Arroyo, Cuerpo Técnico de Hacienda.  
José Francisco Callejas Corrales, Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.  
Eva Ramón Sánchez, Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.  
José Pablo Riaño Cubero, Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.  
José Ignacio Herrero Merino, Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la persona titular de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contado asimismo desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 23 de enero de 2025.–El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P.D. (Resolución de 9 de mayo de 2022), la Directora del Departamento de Recursos Humanos, Consuelo Sánchez García.